Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Francisca Ruiz, fija de don Pero Ruiz, mi padre, e de doña Juana Castell, mi madre, abadesa del monesterio de Santa Clara de la muy noble villa de Allariz, estando sana de mi cuerpo e de mi entendimiento, e en mi buena memoria, e en mi buen seso natural, e en mi buena voluntad, sin fuerza ni premia ninguna que me sea fecha ni dicha, otorgo e conozco por esta carta que hago e ordeno mi testamento e mi postrimera voluntad en la manera que adelante será contenida.

Primeramente mando mi alma a Dios, que la crió e redimió con su preciosa sangre, e mando que, cuando Dios fuere servido de me llevar desta vida presente, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del dicho monesterio de Santa Clara de la dicha villa de Allariz, en la sepultura donde yacen las otras abadesas que fueron del dicho monesterio, mis antecesoras.

Otrosí mando que, cuando Dios fuere servido de me llevar desta vida presente, que mi cuerpo sea llevado a enterrar a la dicha iglesia del dicho monesterio de Santa Clara de la dicha villa de Allariz, con la cruz e clerecía del dicho monesterio, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María la Mayor de la dicha villa de Allariz, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Ribadavia, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Maceda, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Orense, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Celanova, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Carboeiro, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Ginzo de Limia, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Verín, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Monterrey, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Allariz, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Xinzo de Limia, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Sandiás, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Baltar, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Maside, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Piñor, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Cenlle, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Ramirás, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Barrantes, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Entrimo, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Cartelle, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Vilar de Barrio, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Vilamartín de Valdeorras, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Petín, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Rairiz de Veiga, e con la cruz e clerecía de la iglesia de Santa María de Viana do Bolo